

00016349

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 597**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 1166**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** jueves, 21 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 21 de febrero de 2019 14:49**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1315073476	VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1315729622	ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1315690816	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 11 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2128233000	21/02/2019 14:58.13	69755	101.87m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del lote de terreno, ubicada en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del canton Manta de la Provincia de Manabi, el predio descrito cuenta con los siguientes LINDEROS y DIMENSIONES; FRENTE: 6.89m. calle publica; ATRAS: 4.67m. Area sobrante; COSTADO DERECHO; 17.37m. Area sobrante; COSTADO IZQUIERDO: 18.10m. Calle publica; SUPERFICIE: CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (101.87M2)

Dirección del Bien: Urbanización Las Orquídeas

Superficie del Bien: 101.87m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2128230000	06/08/2018 8:19:27	67411	299.77 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: (ESTE), trece coma setenta y ocho metros (13,78m).- lindera con calle pública. ATRAS (OESTE), Seis coma veinte metros (6,20m).- lindera con Gonzalo Mejía, COSTADO DERECHO: (SUR) treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda. COSTADO IZQUIERDO (NORTE), treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera con calle pública. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

Dirección del Bien: ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas

Superficie del Bien: 299,77 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 597

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1166

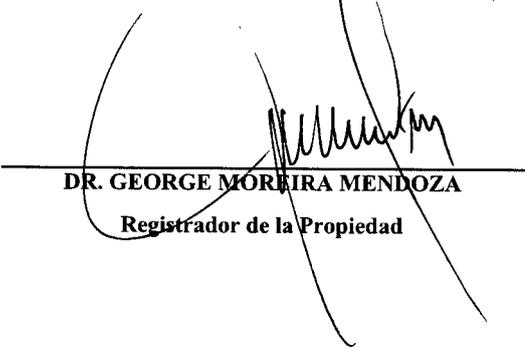
Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de febrero de 2019

COMPRAVENTA

Una parte del lote ubicado en la Urbanizacion Las Orquideas, actualmente barrio Lourido, de la parroquia los Esteros
CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (101.87M2).

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000033293

00016350



20191308004P00173

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00173						
ACTO O CONTRATO:-							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
CHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315690816	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315729622	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315073476	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53279.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P00173
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (10:40)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Ramiro

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00016351

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LA SEÑORA
 2 DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES VIELKA
 3 MISSHEL ALCIVAR VERA Y ABRAHAN MOISES VELEZ ALAVA. CUANTÍA: USD \$ 53.279,41.-
 4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
 5 ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES SEÑORES VIELKA MISSHEL ALCIVAR
 6 VERA Y ABRAHAN MOISES VELEZ ALAVA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
 7 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
 9 once de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
 10 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
 11 propios derechos y personales derechos La señora VINUEZA ROSADO DOMENICA
 12 LISBETH, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; domiciliada en el
 13 cantón Manta de la Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros, Las Orquídeas, con número
 14 celular 0992296182, por otra parte Los cónyuges ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL y VELEZ
 15 ALAVA ABRAHAN MOISES, por sus propios derechos y por los que representan de la
 16 sociedad conyugal por ellos formada, domiciliado en el cantón Portoviejo de la Provincia
 17 de Manabí, en la parroquia Doce De Marzo, con número de teléfono cero cinco dos tres
 18 cuatro siete uno dos nueve (052347129) y celular 0992143791 y dirección electrónica
 19 vielkita_95@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
 20 SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ
 21 PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su
 22 calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del
 23 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a
 24 quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de
 25 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
 26 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,
 27 doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica
 28 de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA






1 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
2 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente
3 contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que
4 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a
5 instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada
6 textualmente dice lo siguiente: en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,
7 eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
8 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o
9 entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de
10 Registro Crediticio SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
11 escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición
12 voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a
13 continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora
15 VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH, de estado civil casada, con número de cédula:
16 1315690816, por sus propios y personales derechos; domiciliada en el cantón Manta de la
17 Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros, Las Orquídeas, con número celular
18 0992296182, a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B)
19 Los cónyuges ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL, con número de cédula: 1315729622 y
20 VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES, con número de cédula: 1315073476, por sus propios
21 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliado
22 en el cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, en la parroquia 12 De Marzo, con número
23 de teléfono 052347129 y celular 0992143791 y dirección electrónica
24 vielkita_95@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE
25 COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en los cantones Manta y Portoviejo de la Provincia de Manabí, hábiles para
27 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es
28 propietaria de un Lote de TERRENO, ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la

Ab. Felipe Martínez Vera

17 NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016352

1 Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia
 2 de Manabí; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE:
 3 (Este), TRECE COMA SETENTA Y OCHO METROS (13,78M).- lindera con calle pública,
 4 ATRÁS (OESTE), Seis coma veinte metros (6,20m).- lindera con Gonzalo Mejía, COSTDO
 5 DERECHO: (SUR) treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda,
 6 COSTADO IZQUIERDO (NORTE), treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera
 7 con calle pública. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE
 8 METROS CUADRADOS (299.77M2). Adquirido por la señora VINUEZA ROSADO DOMENICA
 9 LISBETH, en su estado civil de casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, por
 10 compra a la señora MANZANO GRANDA MARIA DEL CARMEN, mediante escritura pública
 11 de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el nueve de octubre del
 12 dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciocho
 13 de octubre del dos mil dieciocho. A su vez, la señora MANZANO GRANDA MARIA DEL
 14 CARMEN, adquirió el predio en su estado civil de soltera mediante compra a REYES
 15 MACIAS LUIS FERNANDO, celebrada el doce de julio del dos mil dieciocho en la Notaría
 16 Quinta de Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
 17 tres de agosto del dos mil dieciocho. Así mismo, Se encuentra aprobada la subdivisión a
 18 favor de la señora VIELKA MISSHEL ALCIVAR, del predio descrito en la presente causa
 19 conforme a la aprobación No. 028-010217 y la autorización del mismo número que se
 20 adjuntan como documentos habilitantes, parte fraccionaria del terreno de mayor de
 21 extensión, que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las
 22 Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón
 23 Manta; que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y LINDEROS: Frente: 6,89m. Calle pública.
 24 Atrás: 4,67m. Área sobrante. Costado Derecho: 17,37m. Área sobrante. Costado Izquierdo:
 25 18,10m. Calle pública. SUPERFICIE: CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y
 26 SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (101,87m2). Actualmente el predio descrito cuenta con
 27 una Vivienda Terminada, tal como lo establece el certificado de dirección financiera y
 28 avalúo catastral que se presenta como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martí era

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua
2 enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges
3 ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL y VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES, la Parte
4 Fraccionaria de un Lote de TERRENO en el que actualmente se encuentra una VIVIENDA,
5 ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio
6 lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de Manabí.
7 el predio descrito cuenta con los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Frente: 6,89m.
8 Calle pública. Atrás: 4,67m. Área sobrante. Costado Derecho: 17,37m. Área sobrante.
9 Costado Izquierdo: 18,10m. Calle pública. SUPERFICIE: CIENTO UN METROS CUADRADOS
10 CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (101,87m²). CUARTA: PRECIO.- El
11 precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de
12 CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD 53.279,41) que
serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo
hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le
otorgará a la PARTE COMPRADORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE
VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de
18 los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y
19 servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que
20 se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
21 Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de
22 conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la
23 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
24 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía,
25 que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:
26 DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No
27 obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes
28 inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016353

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
2 "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con
3 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos,
4 sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
5 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE
6 VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el
7 correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin
8 perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de
9 conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA"
10 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la
11 compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad
12 ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito
13 de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
14 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la
15 declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en
16 caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El
17 saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
18 OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
19 como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
20 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
21 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora
22 respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como
23 su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de
24 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
25 acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
26 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
27 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se
28 encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
2 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores
3 y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera
4 de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la
5 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE
6 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se
7 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de
8 Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del
9 Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes
10 contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por
11 estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE
12 HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-
13 PRIMERA COMPARECIENTES: A) Por una parte el señor, JAIME HERACLIDES CHAVEZ
14 PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco
15 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según
16 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
17 habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en
18 la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:
19 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o
20 "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges ALCIVAR VERA VIELKA
21 MISSHEL y VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES, domiciliado en el cantón Portoviejo de la
22 Provincia de Manabí, en la parroquia 12 De Marzo, con número de teléfono 052347129 y
23 celular 0992143791 y dirección electrónica vielkita_95@hotmail.com, a quien(es) en lo
24 posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en
25 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en
26 las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Portoviejo de la Provincia de Manabí y
27 quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
28 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA:



Ab. Felipe Martínez Vera
10 CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016354

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ANTECEDENTES. A) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y
2 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
3 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) La Cónyuges ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL
5 y VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del
6 IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
7 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
8 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
9 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA
10 PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en la
11 Parte Fraccionaria de un Lote de TERRENO en el que actualmente se encuentra una
12 VIVIENDA, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente
13 barrio lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de
14 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble
15 conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del
16 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al
17 presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y
18 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga,
19 de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
20 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
21 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni
22 con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se
23 trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
24 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
25 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
26 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
27 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de
28 pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
2 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
3 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
4 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
5 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS
6 GENERALES: Frente: 6,89m. Calle pública. Atrás: 4,67m. Área sobrante. Costado Derecho:
7 17,37m. Área sobrante. Costado Izquierdo: 18,10m. Calle pública. El inmueble tiene una
8 superficie de CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS
9 CUADRADOS (101,87m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
10 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
11 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
12 esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
13 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
14 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
15 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
16 de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el
17 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA:
18 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo
19 acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
20 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de
21 todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
22 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
23 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el
24 inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
25 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
26 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS
27 podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
28 cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016355

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
2 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
3 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca
4 corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
5 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
6 eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
7 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
8 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA:
9 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
10 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
11 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
12 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan
o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas
e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo
gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA
PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el
avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del
mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL
BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
2 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
3 para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste
4 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
5 misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE
6 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
7 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor
8 de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
9 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA
10 PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple
11 aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su
12 nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la
13 cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
14 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
15 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
16 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma
17 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil
18 vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar
19 derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
20 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
21 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el
22 traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
23 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las
24 garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL
25 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
26 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo
27 y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
28 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del

Ab. Felipe Martínez-Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016356

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos:
2 a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación,
3 o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
4 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar
5 por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c)
6 Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan
7 para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
8 Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de
9 insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
10 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
11 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; F) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
12 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,
13 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; G) Si se promoviere contra
14 LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
15 relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar
16 que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
17 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se
18 produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere
19 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; J) Si a
20 LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
21 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; K) En caso de que a LA
22 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
23 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; L) Si a LA
24 PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin
25 distinto del establecido en la solicitud del crédito; M) Si EL BIESS comprobare que existe
26 falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
27 concesión del préstamo; N) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
28 pagaren las primas correspondientes; O) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones

Ab. Felipe
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos,
2 que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, P) En caso de que La PARTE
3 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en
4 el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. Q) En caso de que La Parte Deudora
5 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. R)
6 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente
7 Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en
8 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo
9 vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,
10 bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
11 archivos contables con los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA. LA PARTE
12 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO
13 y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
14 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
15 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba
16 para los efectos determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La
17 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
18 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada
19 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
20 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El
21 BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,
22 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir
23 se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
24 cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa
25 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
26 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
27 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han
28 sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA

[Firma manuscrita]

00016357

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros
2 que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
3 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
4 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
5 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
6 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
7 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
8 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se
9 reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten
10 con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
11 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
12 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
13 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE
14 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y
15 además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
16 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro
17 de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
18 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no
19 haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
20 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL
21 BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
22 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA.
23 La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante
24 con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
25 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los
26 recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
27 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
28 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin

Ab. Felipe Martínez Vera
19
NOVARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Firma manuscrita]

1 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
2 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad
3 tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE
4 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
5 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
6 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo
7 que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado
8 por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado
9 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
10 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,
11 incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es)
12 sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
13 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás
14 activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
15 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios
16 lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL
17 BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
18 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
19 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
20 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
21 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
22 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
23 GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
24 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
25 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
26 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
27 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
28 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00016358

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



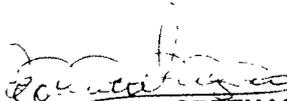
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
2 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
3 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA
4 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
5 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
6 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos
7 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
8 presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
9 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
10 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de
11 LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados
12 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio
13 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
14 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La
15 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO
16 Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes
17 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija
18 El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
19 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
20 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
21 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
22 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
23 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
24 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
25 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
26 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
27 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
28 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 **Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y**
2 **RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de
3 las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
4 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
5 este instrumento. (FIRMADO) DOCTOR Raúl Zambrano Figueroa. Matrícula 59021 COLEGIO
6 DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
7 se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
8 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
9 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO

C.C. # 131569081-6. VENDEDORA.-


VIELKA MISSHEL ALCIVAR VERA

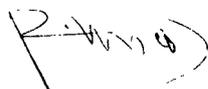
C.C. # 131572962-2. COMPRADORA.- DEUDOR HIPOTECARIO.-


ABRAHAN MOISES VELEZ ALAVA

C.C. # 131507347-6. COMPRADORA- DEUDOR HIPOTECARIO


INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 130671847-7.


Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

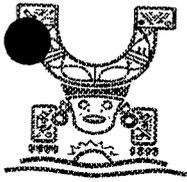
00016359 07/02/2019 12:01:38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-82-33-000	101,87	61574,79	407869	151892

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1315690816	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	20,64
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	21,64
1315729622	ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL	S/N	VALOR PAGADO	21,64
			SALDO	0,00

EMISION: 07/02/2019 12:01:35 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).
 T420405382
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



JESUS ENRIQUE TORRES ESCOBAR
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



COMPROBANTE DE PAGO

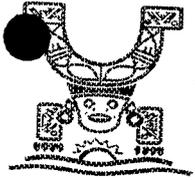
00016360

07/02/2019 12:01:14

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-82-33-000	101,87	61574,79	407868	151891
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1315690816	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS	Impuesto principal		815,75		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		184,72		
			TOTAL A PAGAR		800,47		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		800,47		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1315729622	ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL	S/N					

EMISION: 07/02/2019 12:01:12 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T704307632

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELA
Fecha: Hora:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00016361

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096809



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH
ubicada INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$61574.79 SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 79/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

24 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158694

N° ELECTRÓNICO : 64601

00016362

- Fecha: Jueves, 24 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

- **DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-12-82-33-000

Ubicado en: INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 101.87 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1315690816	VINUEZA ROSADO-DOMENICA LISBETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,902.79

CONSTRUCCIÓN: 52,672.00

AVALÚO TOTAL: 61,574.79

SON: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9914E6P5HG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-24 11:14:40.



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	12	82	30	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código Catastral:	<u>2-12-82-30-000</u>
Notaría:	<u>PRIMERA-MANTA</u>
Notario:	<u>FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE</u>
Zona:	<u>URBANA</u>
Parroquia:	<u>LOS ESTEROS</u>
Barrio:	<u>LAS ORQUIDEAS</u>
Clasificación:	<u>GENERAL</u>
Modo de uso:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno:	<u>calle s/n</u>
Intersección dos:	<u>calle s/n</u>
Característica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	299.77
Perímetro:	80.92
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	10/9/2018
F. Inscripción:	10/18/2018
Electricidad:	False
Agua:	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	NUEVO INGRESO/ DESMEMBRACIÓN DE LA CLAVE 2 12 82 07 000/ AUTORIZACIÓN PUM N°111-19562-A/ ING. JESSICA VEGA/ 02-05-2018 -SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD (S/F)10/16/18 Y.C.S.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD 01/17/19 Y.C.S.-
Frente Útil:	13.78
Frente Total:	44.72
Dirección:	CDLA. LAS ORQUIDEAS
Expropiado:	False
Promotores:	False
Avaluo de Peritaje Judicial:	0.00



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Avaluo de	0.00
Peritaje	
Técnico	
Doc.	
Representante	
Des.	
Representante	
Discapacitados	False



Manta



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

VVVV

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	12	82	30	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	VINUEZA ROSADO	DOMENICA LISBETH	100.00



Manta



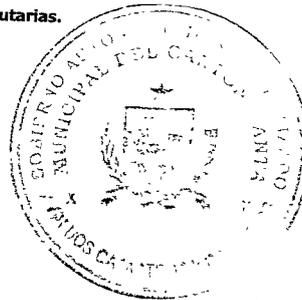
194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0068562

AUTORIZACION

No. 028-010217

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la Sra. **VIELKA MISSHEL ALCIVAR VERA**, para que celebre escritura sobre una parte de terreno, propiedad de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, ubicado en las inmediaciones de la urbanización Las Orquídeas, actual barrio lotización Lourido de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,89m. Calle pública.

Atrás: 4,67m. Area sobrante.

Costado Derecho: 17,37m. Area sobrante.

Costado izquierdo: 18,10m. Calle pública.

Área total: 101,87m².

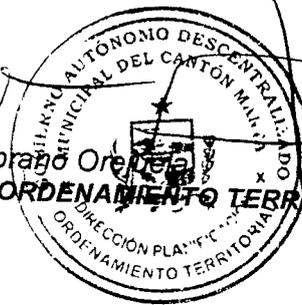
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 22 del 2019

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ricardo del valle

Ara. Juvenal Zambrano Orejeda

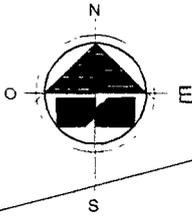


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00016366



LEVANTAMIENTO

PROP. MIRIAN MANZANO

TERRENO



UBICACION

CUADRO DE COORDENADAS		
LOTE 1		
PUNTOS	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
P2	534365.90	9893096.08
P3	534349.29	9893093.50
P4	534348.30	9893098.40
P5	534337.71	9893094.69
P6	534337.22	9893089.02
P7	534367.23	9893089.32

CUADRO DE COORDENADAS		
LOTE 2		
PUNTOS	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
P1	534364.56	9893102.84
P2	534365.90	9893096.08
P3	534349.29	9893093.50
P4	534348.30	9893098.40

PROPIETARIO: **SRA. LISBETH DOMENICA VINUEZA ROSADO**

ESCALA: **1: 200**

CONTIENE:
**UBICACION
LEVANTAMIENTO**

RESP. TECNICA:
*PR-750 LY-LE E-AR-UR
LOT 7- 2-651-0ICE*

PROPIETARIO:

UBICACION:
BARRIO ALTAGRACIA

FECHA: **ENE. / 2019**

FORMATO: **A4**

LAMINA: **1 / A**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MALTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00016367

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

No 028-010217

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de propiedad de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuya clave catastral es el # 2128230000. el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Escritura de compraventa, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 09 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de octubre de 2018). Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente (Este): 13,78m. Calle pública.

Por atrás (Oeste): 6,20m. Lindera con Gonzalo Mejía.

Por el costado derecho (Sur): 30,00m. Lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda

Por el costado izquierdo (Norte): 30,94m. Calle pública.

Área total: 299,77m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: NINGUNA.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE VIELKA MISSHEL ALCIVAR VERA: 101,87m².

Frente: 6,89m. Calle pública.

Atrás: 4,67m. Area sobrante.

Costado derecho: 17,37m. Area sobrante.

Costado izquierdo: 18,10m. Calle pública.

Area total: 101,87m².

AREA SOBRANTE: 1 lote con: 197,90m².

Frente: 6,89m. Calle pública.

Atrás: 6,20m. Propiedad de Gonzalo Mejía.

Costado derecho: 30,00m. Propiedad de Mirian Manzano.

Costado izquierdo: 17,37m. + ángulo hacia la izquierda con 4,67m. Con área a desmembrar a favor de Vielka Misshel Alcívar Vera + ángulo hacia atrás con 12,84m. Calle pública.

Area total: 197,90m².

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas en áreas, en las solicitudes correspondientes

Manta, Enero 22 del 2019

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ricardo del valle



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00016368

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126269



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 24 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2-12-82-33-000 INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS

Manta, Veinte y cuatro de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

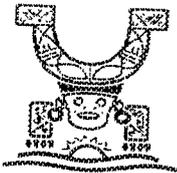
00016369

No. 144864

17/01/2019 08:32:35

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-12-82-30-000	299,77	\$ 16 689,84	CDLA LAS ORQUIDEAS	2019	389596	4372015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH			Costa Judicial			
17/01/2019 08:32:32 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,01	(\$ 0,45)	\$ 4,56
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,92
			MEJORAS 2012	\$ 1,75	(\$ 0,70)	\$ 1,05
			MEJORAS 2013	\$ 4,80	(\$ 1,92)	\$ 2,88
			MEJORAS 2014	\$ 5,06	(\$ 2,02)	\$ 3,04
			MEJORAS 2015	\$ 0,49	(\$ 0,20)	\$ 0,29
			MEJORAS 2016	\$ 0,94	(\$ 0,38)	\$ 0,56
			MEJORAS 2017	\$ 5,82	(\$ 2,33)	\$ 3,49
			MEJORAS 2018	\$ 5,86	(\$ 2,34)	\$ 3,52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,63	(\$ 8,65)	\$ 12,98
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 2,50
			TOTAL A PAGAR			\$ 35,79
			VALOR PAGADO			\$ 35,79
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de verificación (CSV)

T3209088667580

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Manta

00016370

INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

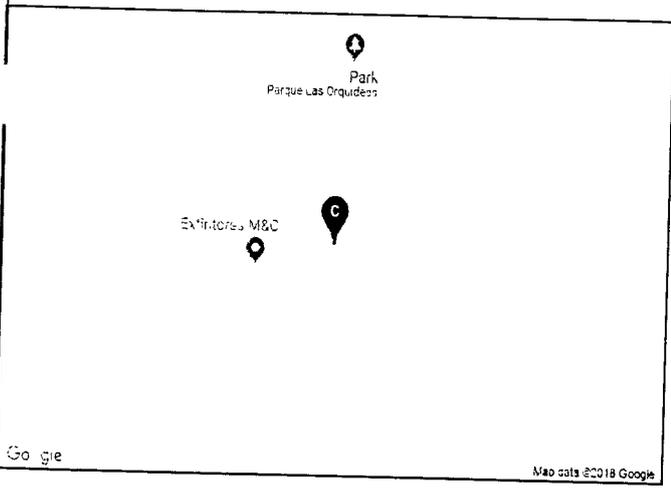
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 22-10-2018
N° CONTROL: 00017

PROPIEDAD:	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
UBICACIÓN:	CDLA. LAS ORQUIDEAS
C. CATASTRAL:	2128230000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C304	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO		
LOTE MIN:		300
FRENTE MIN:		8.00
N. PISOS:		4
ALTURA MÁXIMA		14.00
COS:		0.80
CUS:		3.20
FRENTE:		3.00
LATERAL 1:		0.00
LATERAL 2:		0.00
POSTERIOR:		2.00
ENTRE BLOQUES:		0

N° 0067682

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	13.78m con calle publica
ATRÁS:	6.20m con Gonzalo Mejia
C. IZQUIERDO:	30.94m con calle publica
RECHO:	30.00m con Mirian Magdalena Manzano Granda
AREA TOTAL:	299,77 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

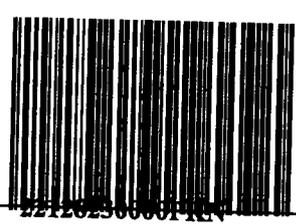
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

000004359

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00016371

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CDLA. LAS ORQUIDEAS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 613097
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 17/01/2019 09:23:03



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 17 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00016372



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquivel
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
67411

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000486, certifico hasta el día de hoy 08/01/2019 9:45:43, la Ficha Registral Número 67411.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 2128230000
Fecha de Apertura: lunes, 06 de agosto de 2018
Superficie del Bien: 299,77 m2

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: (ESTE), trece coma setenta y ocho metros (13,78m).- lindera con calle pública, ATRÁS (OESTE), Seis coma veinte metros (6,20m).- lindera con Gonzalo Mejía, COSTADO DERECHO: (SUR) treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda, COSTADO IZQUIERDO (NORTE), treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera con calle pública. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2519	03/ago/2018	66.645	66.658
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3410	18/oct/2018	91.205	91.217

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 03 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 2519

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5221

Folio Inicial:66.645

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final:66.658

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en las calles públicas , inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303393407	MANZANO GRANDA MARIA DEL CARMEN SOLTERA		MANTA	MANTA
VENDEDOR	1306655695	REYES MACIAS LUIS FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:67411

martes, 08 de enero de 2019 9:45

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 08 ENE 2019 HORA: _____



Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2018
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaria: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de octubre de 2018
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3410
 Número de Repertorio: 6997

Folio Inicial: 91.205
 Folio Final: 91.217

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- La Sra. Domenica Lisberth Vinueza Rosado por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero con Disolución de la Sociedad Conyugal. Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquideas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1315690816	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303393407	MANZANO GRANDA MARIA DEL CARMEN SOLTERO(A)		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2519	03/ago/2018	66 645	66 658

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
Libro	2
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:45:43 del martes, 08 de enero de 2019

A petición de: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

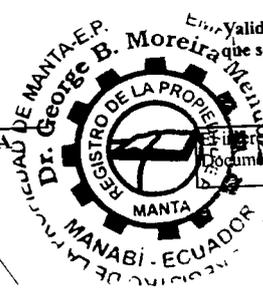
Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
 COQUE



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

130590835-0

 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 MANTA

Fecha 08 ENE 2019 HORA: -----

00016373

INSTRUCCION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NOMBRE BANCHEZ CATA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 2017-08-18
 2017-08-18

131569081

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2014

042 JUNTA No.
 042 - 129 NUMERO
 1315690816 Cedula

VINUEZA ROSADO DOMINICA LIBBETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

MARABI PROVINCIA
 MONTECRISTI CANTON
 MONTECRISTI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA. 1

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315690816 ✓

Nombres del ciudadano: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: LOOR NAVAS VERISIMO FELIX

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VINUEZA MACIAS ITALO ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSADO SANCHEZ CATALINA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-198-35736



190-198-35736

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00016374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

131572962-2

CUIDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALONSO VERA VIEIRA ROBERTO
 IDENTIFICACION
 MANTAS
 ZONA 1
 ESTACION CIVIL CANTON
 ABRAMON BARRIOS
 VIEIRA ALVARO




INSTRUCION
 BACHILLERATO

PREVISION Y FORMACION
 BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
 ALONSO VERA VIEIRA ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VERA RODRIGUEZ BRUCE

LUGAR Y FECHA DE LA PREVISION
 MANTAS
 28-06-03

FECHA DE EXPIRACION
 2005-04-03





CERTIFICADO DE VOTACION
 7 DE FEBRERO 2015

001
 AREA 001

001 - 157
 AREA 001

1315729622
 AREA 001

ALONSO VERA VIEIRA ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

BARIAS	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	
MANTAS	
CANTON	ZONA 1
LOS BARRIOS	
PARROQUIA	




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315729622 ✓

Nombres del ciudadano: ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: ALCIVAR MENDOZA RODDY JULIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA RODRIGUEZ ERCILIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-198-35780



198-198-35780

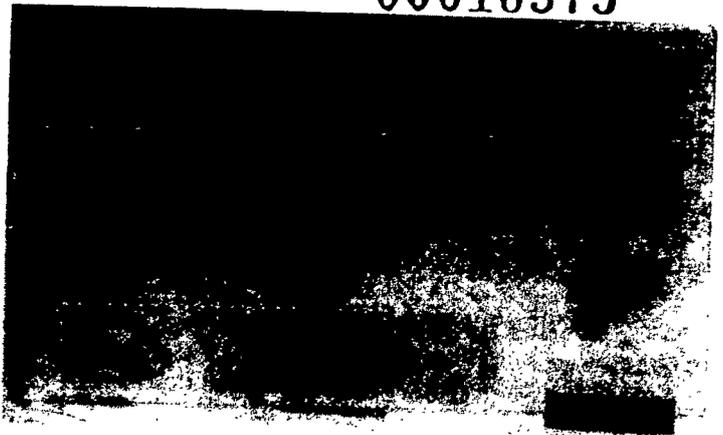
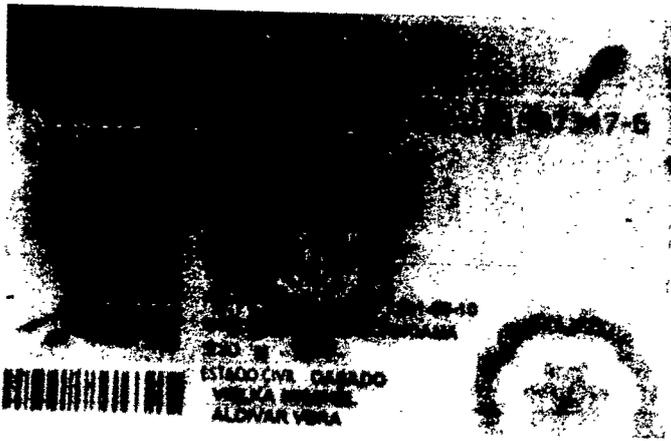
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00016375



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2018



019
CANTÓN MANTA

019-321
NÚMERO

1315073476
CEDULA

VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS HERIBOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CITADANIA

AL PRIMER ACUERDO QUE SE DEBE
CONFECCIONAR EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

SE LE ENTREGA EL VOTO PARA TODOS
LOS CANTONES Y PARROQUIAS



SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUV.

SEP 2018

R. V. 110

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315073476

Nombres del ciudadano: VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: VELEZ INTRIAGO FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA CEDEÑO THEMIS MARGOT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 196-198-35922



196-198-35922

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447

00016376



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALGAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para su confesión,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00016377

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguí, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE O MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00016378

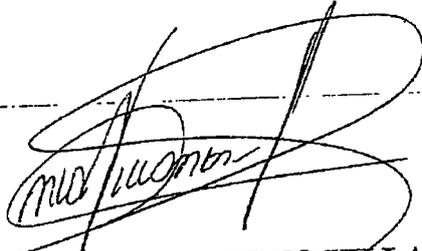
acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

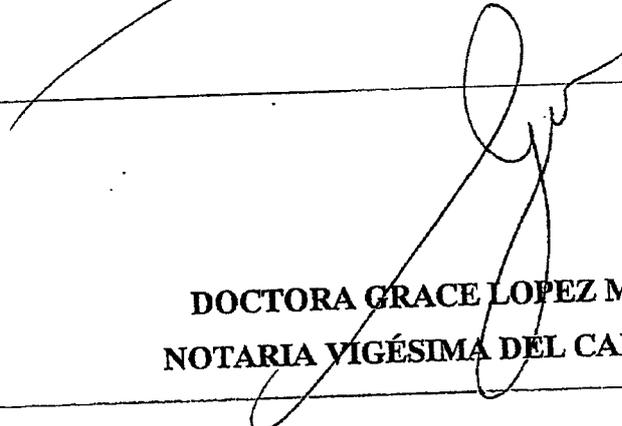
**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

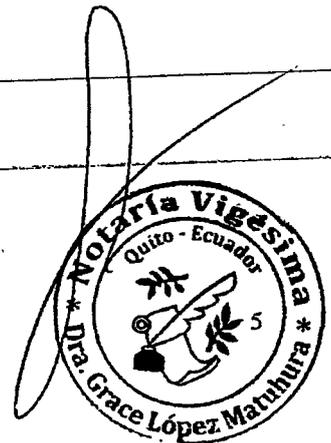


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

(C.C.)



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
CEDULA DE CIUDADANIA
 NOMBRE: ANA LUCIA ROSA ORBE
 NÚMERO: 1706569018
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ANA LUCIA ROSA ORBE

00016379
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA COMERCIAL
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



036
 JUNTA No

036 - 213
 NUMERO

1706569018
 CEDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

[Redacted area with illegible text and a signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: foja (6) till (92)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Graze López Matuhura
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

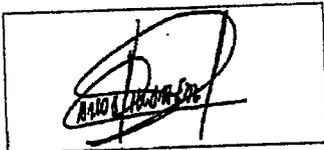
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00016380



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Inscripción de Cristian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-UGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA

- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 STO: Subgerente de Crédito
 AR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f.
 Nombre: Ing. Cristian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

f.
 Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
 Analista

TALENTO HUMANO

No. 038 | Fecha: 29 de enero de 2019



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f.

Mrs. Johanna M. Chero
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

Revisión de conformidad a la Ley Malartini DOY
que la foto sea la misma que la presentada
al documento original suscrita en
en: _____

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

00016381



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

Prof. Gracia López Matuhura

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que me fue presentado
el documento original que me fue presentado
en:
Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Gracie López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO





00016382

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquíz Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / foja (s) útil (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Graze López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768158470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

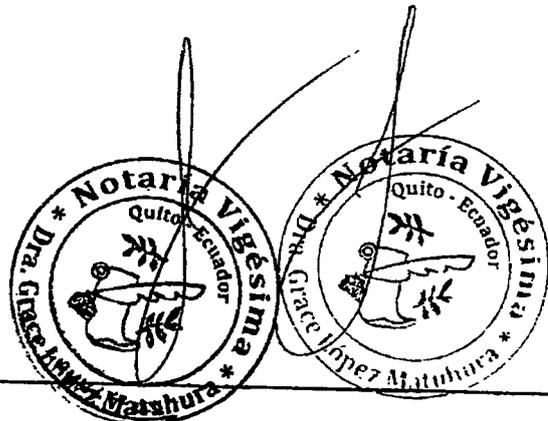
No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referenda: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0685897981



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1788158470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

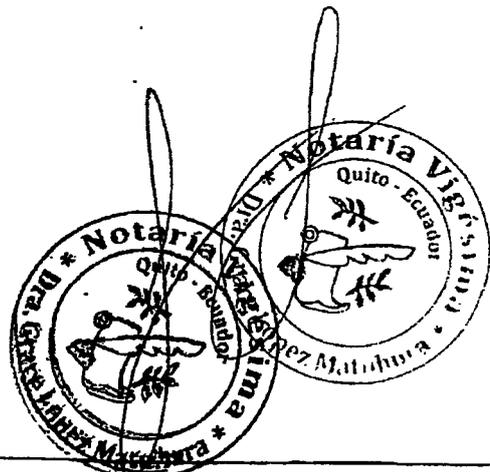
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0998680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0896033819 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. REINICIO:

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 3 foja(s) ú)l) (as)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI / SANTA ANA / STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 0254 00330 M
 MANABI / SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

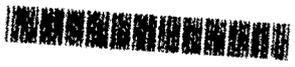


00016386

ECUATORIANA*****
 CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIAN
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TITO W CHAVEZ MACIAS
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
 PERTINENTE 30/04/2011
 30/04/2023

REN 3892544

CERTIFICADO DE VOTACION
 CRE
 016 016 - 194 1306718477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA
 PORTONUEVO CANTON
 ANDRES DE VERA PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION ZONA 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 193-198-36094



193-198-36094

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00016387

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo,
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Felipe
Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martinez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

00016388

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 597

Número de Repertorio: 1166

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 597 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315073476	VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES	COMPRADOR
1315729622	ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL	COMPRADOR
1315690816	VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2128230000	67411	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2128233000	69755	COMPRAVENTA

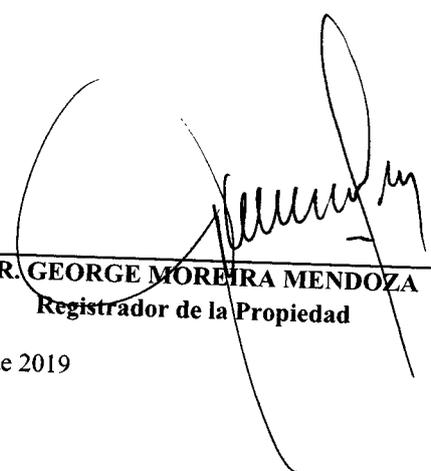
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-feb./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de febrero de 2019

